

DIVISION JURIDICA
DIRECCION DE REGISTRO Y ARCHIVO
MINISTERIO DE EDUCACION

TRANSFIÉRANSE RECURSOS FINANCIEROS
A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE
INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES
DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN
DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE,
2014.

CLANS

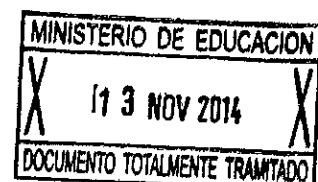
Solicitud N° 8265

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7975
13 NOV 2014

CONSIDERANDO

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.



- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5° Que, de las 338 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 27 de agosto y el 30 de octubre del año 2014, cincuenta y siete (57) comunas presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 57 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2014, las sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Restructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N° 19.961 y N° 19.997, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en el Ord. N° 010/1445, de 2014, del Jefe del CPEIP; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre del Plan	N° de Básicos	N° de Insatisfactorios	Monto a transferir según Plan de Superación aprobado por CPEIP
1	I	IQUIQUE	LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS BASADAS EN LOS ESTANDARES SUPERIORES DEL DESEMPEÑO DOCENTE	137	1	\$ 11.338.500
2	III	ALTO DEL CARMEN	ACTUALIZACION DOCENTE 2014	18	0	\$ 1.458.000
3	III	CALDERA	MEJORANDO NUESTRA PRACTICA DOCENTE	13	0	\$ 1.053.000
4	IV	SALAMANCA	PSP 2014	28	0	\$ 2.268.000
5	IV	VICUÑA	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2014	48	1	\$ 4.129.500
6	V	CALLE LARGA	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2014	16	0	\$ 1.296.000
7	V	CASABLANCA	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2014	19	0	\$ 1.539.000
8	V	HIJUELAS	PSP HIJUELAS	11	0	\$ 891.000
9	V	ISLA DE PASCUA	PROCESOS PEDAGÓGICOS DEL PORTAFOLIO	3	0	\$ 243.000
10	V	JUAN FERNÁNDEZ	LA RÚBRICA O LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	4	0	\$ 324.000
11	V	LA CRUZ	PSP 2014	7	0	\$ 567.000
12	V	PAPUDO	MEJORANDO NUESTRA PRÁCTICAS DOCENTES	2	0	\$ 162.000
13	V	PETORCA	FORTALECIENDO LA LABOR DOCENTE EN NUESTRA COMUNA	14	0	\$ 1.134.000
14	V	QUILPUÉ	PSP 2014	76	3	\$ 6.880.500
15	V	SAN ESTEBAN	DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES	26	0	\$ 2.106.000
16	V	VILLA ALEMANA	PSP 2014	28	0	\$ 2.268.000
17	V	VIÑA DEL MAR	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PSP 2014	84	0	\$ 6.804.000
18	VI	CHIMBARONGO	PLAN SUPERACIÓN PROFESIONAL CHIMBARONGO 2013	40	1	\$ 3.481.500
19	VI	GRANEROS	SUPERACIÓN PROFESIONAL AÑO 2014	19	0	\$ 1.539.000
20	VI	LOLOL	MEJORANDO NUESTRO DESEMPEÑO	6	0	\$ 486.000
21	VI	MOSTAZAL	SUPERANDO DEFICIENCIAS	46	0	\$ 3.726.000

22	VI	PAREDONES	LA RÚBRICA O LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	7	2	\$ 1.050.000
23	VI	PEUMO	PSP 2014	5	0	\$ 405.000
24	VI	SAN FERNANDO	ENFOQUES SOBRE LA EVALUACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS PARA LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	59	1	\$ 5.020.500
25	VI	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	PSP SAN VICENTE UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR	32	0	\$ 2.592.000
26	VI	SANTA CRUZ	MEJORES PRÁCTICAS: HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	20	0	\$ 1.620.000
27	VII	CUREPTO	EL PSP, UNA HERRAMIENTA PARA UN BUEN TRABAJO	16	0	\$ 1.296.000
28	VII	MAULE	PSP 2014	8	0	\$ 648.000
29	VII	MOLINA	ANALICEMOS LOS ORÍGENES	29	0	\$ 2.349.000
30	VII	PARRAL	APRENDIENDO DE NOSOTROS PARA NUESTROS ALUMNOS	36	0	\$ 2.916.000
31	VII	SAN JAVIER	PSP 2014	21	0	\$ 1.701.000
32	VIII	CAÑETE	CAÑETE 2014	22	0	\$ 1.782.000
33	VIII	CHIGUAYANTE	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2014	13	0	\$ 1.053.000
34	VIII	EL CARMEN	APOYANDO NUESTRAS DEBILIDADES, MEJORANDO NUESTRAS FORTALEZAS	9	0	\$ 729.000
35	VIII	FLORIDA	PSP 2014	17	0	\$ 1.377.000
36	VIII	LOS ALAMOS	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL	8	0	\$ 648.000
37	VIII	NEGRETE	SUPERÁNDONOS MEJORAMOS CALIDAD	9	1	\$ 970.500
38	VIII	PENCO	ACORTANDO BRECHAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO PROFESIONAL	18	1	\$ 1.699.500
39	VIII	QUILACO	DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES	7	0	\$ 567.000
40	VIII	TIRUA	QUEREMOS SALIR DEL PSP	9	0	\$ 729.000
41	VIII	TOMÉ	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DOCENTE 2014	29	0	\$ 2.349.000
42	IX	COLLIPULLI	PLANES SUPERACIÓN COLLIPULLI14	36	1	\$ 3.157.500
43	IX	TEODORO SCHMIDT	MEJORANDO NUESTRA EDUCACIÓN 2014	22	1	\$ 2.023.500
44	X	SAN PABLO	FORTALECIMIENTO MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA	12	1	\$ 1.213.500
45	XI	O'HIGGINS	APRENDIENDO, SUPERO MIS DEBILIDADES	2	0	\$ 162.000
46	XII	CABO DE HORNO	PLANIFICACION, INTERACCIÓN PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS AULAS DE CABO DE HORNO	6	0	\$ 486.000
47	XII	PRIMAVERA	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	2	0	\$ 162.000
48	XIII	ALHUÉ	PLAN DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL	10	0	\$ 810.000
49	XIII	BUIN	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PEDAGÓGICAS	60	0	\$ 4.860.000
50	XIII	LA FLORIDA	PSP 2014 LA FLORIDA	180	0	\$ 14.580.000
51	XIII	PADRE HURTADO	PSP 2014	17	1	\$ 1.618.500
52	XIII	QUINTA NORMAL CORPORACIÓN	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL AULA	76	1	\$ 6.397.500

53	XIV	MÁFIL	Plan de Superación Profesional Máfil 2014	3	0	\$ 243.000
54	XIV	LOS LAGOS	Implementación de Planificaciones y diseño de instrumento de evaluación	15	0	\$ 1.215.000
55	XIV	CORRAL	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL CORRAL 2014	13	0	\$ 1.053.000
56	XV	CAMARONES	CAMARONES SE SUPERA	3	0	\$ 243.000
57	XV	GENERAL LAGOS	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL GENERAL LAGOS 2014	2	0	\$ 162.000
TOTAL				1478	16	\$ 123.582.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los municipios y las corporaciones municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) en el mes de noviembre de cada año, pudiendo este observar el gasto y solicitar las rectificaciones que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, el Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación antes señalada, y para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se les ha aprobado sus planes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Municipalidades indicadas en el artículo primero precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web www.cpeip.cl.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2014.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.cpeip.cl"



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución.

Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
Total	3

Expediente N° 44.241/14